

Corresponde
EXPTE. N°: 0085-84/HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar a través del Consejo Municipal de Becas: 50 Becas Secundarias; 10 terciarias; 16 Becas para viajes desde y a José A Guisasola; 11 Becas Universitarias y 6 Becas Residencia Estudiantil en la ciudad de Bahía Blanca, por el período lectivo 1984.-

ARTICULO 2°) El monto de las becas a otorgar, será el siguiente:
50 becas Secundarias \$a 300.- (Pesos Argentinos trescientos)
10 becas Terciarias \$a 300.- (Pesos Argentinos Trescientos)
16 Becas Viaje a JAG \$a 300.- (Pesos Argentinos Trescientos)
11 becas Universitarias \$a 1000.- (Pesos Argentinos Mil)

ARTICULO 3°) Los montos establecidos en el Art. Anterior será abonado mensualmente y se ajustará, para los tres primeros casos, de acuerdo con la variación promedio del Salario del Personal de planta Permanente, según Liquidación de la Oficina de Personal.-

ARTICULO 4°) Las becas Universitarias se ajustarán cuatrimestralmente de acuerdo con la variación promedio del Salario del personal de planta permanente, según la Liquidación de la Oficina de personal.-

ARTICULO 5°) Las becas liquidadas a los beneficiarios a partir del 1° de Abril de 1984.-

ARTICULO 6°) Presupuestariamente se afectarán las partidas a crearse para el Ejercicio 1984.-

ARTICULO 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0057-84